

ACREDITACIÓN DEL CONOCIMIENTO DE UNA LENGUA EXTRANJERA PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADO EN LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA Y PARA EL ACCESO A DETERMINADOS ESTUDIOS DE MÁSTER UNIVERSITARIO

(Aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 2 de marzo de 2010 y modificado por el Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2013)

La Universidad de Castilla-La Mancha, mediante Acuerdo de 23 de junio de 2008 de la Comisión de Reforma de Títulos y Planes de Estudio, decidió incorporar una serie de COMPETENCIAS GENÉRICAS propias de la UCLM en el diseño de todos los planes de estudio de grado.

En su compromiso de fomentar la internacionalización de nuestras enseñanzas, adecuar el diseño de las titulaciones a los retos que impone la sociedad actual y contribuir a la verificación y acreditación de los planes de estudio, la Universidad de Castilla-La Mancha ha impulsado el dominio de una segunda lengua moderna en los títulos oficiales de grado, en el nivel **B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas**, mediante el establecimiento de unas normas generales. Estas normas establecen unos requisitos mínimos en cuanto al dominio de una segunda lengua moderna que, en su caso, podrán ser complementados por otras medidas cuando así lo aconsejen los objetivos formativos de la titulación.

Por otra parte, la *ORDEN ECI/3858/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas*, establece en su apartado 4.2. *“in fine”* que para el acceso a dicho Máster: *“....., habrá de acreditarse el dominio de una lengua extranjera equivalente al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, de acuerdo con la Recomendación N.º R (98)6 del Comité de Ministros de Estados Miembros de 17 de octubre de 2000.”*

Por último, la Universidad de Castilla-La Mancha considera conveniente adecuar la documentación o certificación requerida para acreditar el nivel de competencia de los idiomas inglés, francés, alemán o italiano, conforme a lo requerido para el dominio de una segunda lengua moderna en los títulos universitarios oficiales, según lo dispuesto en la Resolución de 20/12/2012 (DOCM 6/2/2013) de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, por la que se convoca el procedimiento para la certificación del nivel de competencia en idiomas de los profesores de Castilla-La Mancha.

En consecuencia, en la Universidad de Castilla-La Mancha, la acreditación del nivel B1 de una lengua extranjera podrá hacerse, previamente a la finalización de los estudios, por cualquiera de los siguientes procedimientos:

- a) **Prueba de nivel.** La Universidad de Castilla-La Mancha, a través del Vicerrectorado con competencias en materia de ordenación académica, realizará todos los años al menos una convocatoria de las pruebas de nivel de lenguas que oferta regularmente. La calificación será Apto o No apto.

Estas pruebas de nivel se corresponderán con el nivel intermedio o nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, de conformidad con los criterios y objetivos establecidos en el Anexo I del Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de enero de 2007).

- b) Diploma de Aptitud del Programa de la UCLM “Aprende Lenguas” del Nivel B1 o superior.
- c) Cursar y aprobar, al menos, **12 créditos** de asignaturas propias de la titulación impartidas en un idioma extranjero.
- d) Cursar y aprobar, al menos, **12 créditos** de un idioma extranjero impartido en la titulación realizada.
- e) Por la superación de, al menos, **12 créditos** en asignaturas cursadas en el marco de un **programa internacional** en un país con un idioma distinto al castellano.
- f) Por la superación del **Trabajo Fin de Grado** o, en su caso, **de Máster**, en otro idioma.
- g) Por la acreditación documental de haber superado en cualquier Universidad española o del Espacio Europeo de Educación Superior estudios de un idioma extranjero en el nivel B1 o equivalente.

La acreditación del nivel B1 de un idioma extranjero deberá realizarse antes de solicitar el título de Grado por cualquiera de los medios establecidos con anterioridad. Los estudiantes extranjeros deberán acreditar el nivel de idioma por alguno de los medios regulados en la presente norma.

Quedarán exentos de la realización de estas pruebas los alumnos y alumnas que acrediten tener un nivel B1 o superior, de acuerdo con lo establecido en el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas. Se considerará acreditado con cualquiera de los cursos y certificaciones asimilables al nivel B1 emitidos por las entidades recogidas en el ANEXO I, en base a la Resolución de 20/12/2012 (DOCM 6/2/2013) de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, por la que se convoca el procedimiento para la certificación del nivel de competencia en idiomas de los profesores de Castilla-La Mancha y en el ANEXO II para los idiomas no recogidos en el ANEXO I.

El procedimiento para acreditar los cursos y certificados asimilables al nivel B1 por cualquiera de los procedimientos previstos en la presente norma se recoge en el ANEXO III.

Se habilita al Vicerrector con competencias en materia de ordenación académica para formular, en el ámbito de sus respectivas competencias, cuantas instrucciones resulten necesarias para desarrollar o interpretar el contenido del presente Acuerdo.

ANEXO I

ALEMÁN	
CERTIFICACIÓN/TITULACIÓN	NIVEL MCERL *
<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de nivel intermedio de alemán de Escuelas Oficiales de Idiomas. • Certificado de ciclo elemental en alemán de Escuelas Oficiales de Idiomas. • UNED. CUID (Centro Universitario de Idiomas a Distancia) Alemán nivel B1 • ZERTIFIKAT DEUTSCH B1 (Instituto Goethe) 	B1
<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de nivel avanzado de alemán de Escuelas Oficiales de Idiomas. • Certificado de aptitud (ciclo superior) en alemán de Escuelas Oficiales de Idiomas. • ZERTIFIKAT DEUTSCH B2 (Instituto Goethe) • ZERTIFIKAT DEUTSCH FÜR DEN BERUF (ZDFB) (Instituto Goethe) • TestDaF 4 (Instituto Goethe) • Grado de Maestro en Educación Infantil. Mención en Lengua Extranjera. • Grado de Maestro en Educación Primaria. Mención en Lengua Extranjera. 	B2
<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de nivel de perfeccionamiento C1 de las Escuelas Oficiales de Idiomas. • ZENTRALE MITTELSTUFEN PRÜFUNG (ZMP) • TestDaF 5 (Instituto Goethe) • Licenciatura en Filología Alemana. • Licenciatura en Filología: Sección Filología Germánica (Alemán). • Licenciatura en Filología: Sección Filología Moderna: Especialidad Alemán. • Licenciatura en Filosofía y Letras: Sección Filología Alemana • Licenciatura en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Moderna: Especialidad Alemán. • Licenciatura en Traducción e Interpretación. Lengua B Alemán • Grado en Estudios Alemanes 	C1

FRANCÉS	
CERTIFICACIÓN/TITULACIÓN	NIVEL MCERL *
<ul style="list-style-type: none"> • Diplôme d'Etudes en Langue Française. DELF B1 • UNED. CUID Nivel B1 • Certificado ciclo elemental de Escuelas Oficiales de Idiomas. • Certificado nivel intermedio de Escuelas Oficiales de Idiomas. 	B1
<ul style="list-style-type: none"> • Diplôme d'Etudes en Langue Française. DELF B2 • Certificado de aptitud (ciclo superior) en francés de Escuelas Oficiales de Idiomas. • Certificado nivel avanzado de Escuelas Oficiales de Idiomas. • UNED. CUID Nivel B2 • Profesor de Educación General Básica: Especialidad Lengua Española e Idioma Moderno (solo para especialidades del Cuerpo de Maestros) • Profesor de Educación General Básica: Especialidad Filología (sólo para especialidades del Cuerpo de Maestros). • Maestro. Especialidad de Lengua Extranjera (solo para especialidades del Cuerpo de 	B2

<ul style="list-style-type: none"> Maestros) Grado en Educación Infantil. Mención en Lengua Extranjera. Grado en Educación Primaria. Mención en Lengua Extranjera. Diplôme de Langue Française (DL Alliance Française). Diplomatura Traducción e Interpretación. Lengua B Francés. 	
<ul style="list-style-type: none"> Diplôme Approfondi de Langue Française. DALF C1 UNED. CUID Nivel C1. Diplôme Supérieur d'Études Françaises Modernes (DS Alliance Française). Licenciatura en Filología Francesa. Licenciatura en Filología: Sección Filología Románica (Francés). Licenciatura en Filología: Sección Filología Moderna: Especialidad Francés. Licenciatura en Filosofía y Letras: Sección Filología Francesa. Licenciatura en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Francesa. Licenciatura en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Románica (Francés). Licenciatura en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Moderna: Especialidad Francés. Licenciatura en Traducción e Interpretación. Francés. Lengua B Francés. Grado en Lenguas y Literaturas Modernas : Inglés-Francés Certificado de nivel de perfeccionamiento C1 de las Escuelas Oficiales de Idiomas. 	C1

INGLÉS	
CERTIFICACIÓN/TITULACIÓN	NIVEL MCERL *
<ul style="list-style-type: none"> BEC PRELIMINARY.CAMBRIDGE. PET (PRELIMINARY ENGLISH TEST) CAMBRIDGE. Integrated Skills in English Examinations ISE I B1 (Trinity College). TOEFL IBT: 57-86 TOELF PBT: 487-567 UNED. CUID Nivel B1 Certificado ciclo elemental de Escuelas Oficiales de Idiomas. Certificado nivel intermedio de Escuelas Oficiales de Idiomas. ESOL 5-6. BULATS 2 Inglés (40-59). (Business Language Testing Service-BRITISH COUNCIL) 	B1
<ul style="list-style-type: none"> FIRST CERTIFICATE IN ENGLISH (FCE-Universidad de Cambridge). BEC VANTAGE.CAMBRIDGE. Integrated Skills in English Examinations ISE II B2 (Trinity College). TOEFL IBT: 87-109. TOELF PBT: 567-633 UNED. CUID Nivel B2. Certificado de habilitación en Leguas Extranjeras. Diplomado en Traducción e Interpretación. Lengua B Inglés. Certificado de aptitud (ciclo superior) en inglés de la Escuela Oficial de Idiomas. Certificado nivel avanzado de Escuelas Oficiales de Idiomas. Profesor de Educación General Básica: Especialidad Lengua española e idioma moderno (solo para especialidades del Cuerpo de Maestros). Diplomado en Inglés (solo para especialidades del Cuerpo de Maestros). Profesor de Educación General Básica: Especialidad Filología (solo para especialidades del Cuerpo de Maestros). Maestro. Especialidad de Lengua Extranjera (sólo para especialidades del Cuerpo de Maestros). 	B2

<ul style="list-style-type: none"> • Grado en Educación Infantil. Mención en Lengua Extranjera. • Grado en Educación Primaria. Mención en Lengua Extranjera. • ESOL 7-9. • BULATS 3 Inglés (60-74). (Business Language Testing Service-BRITISH COUNCIL) 	
<ul style="list-style-type: none"> • CERTIFICATE IN ADVANCED ENGLISH (CAE-Universidad de Cambridge). • BEC HIGHER.CAMBRIDGE. • Certificate of Proficiency in English (CPE-Universidad de Cambridge). • Integrated Skills in English Examinations ISE III C1 (ISE Trinity College). • TOEFL IBT. 110-120. • TOEFL PBT: 637-673. • ESOL 10-11 • Licenciatura en Filología Inglesa. • Licenciatura en Filología: Sección Filología Moderna: Especialidad Inglesa. • Licenciatura en Filología: Sección Anglogermánica (Inglés). • Licenciatura en Filología: Sección Filología Germánica (Inglés) • Licenciatura en Filología: Especialidad Inglesa. • Licenciatura en Filosofía y Letras. Sección Filología Inglesa. • Licenciatura en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Anglogermánica (Inglés). • Licenciatura en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Germánica (Inglés). • Licenciatura en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Moderna: Especialidad Inglés. • Licenciatura en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Inglesa. • Licenciatura en Traducción e Interpretación. Inglés. Lengua B Inglés. • Grado en Estudios Ingleses • UNED.CUID. Nivel C1. • Certificado de nivel de perfeccionamiento C1 de las Escuelas Oficiales de Idiomas. • BULATS 4 Inglés (75-89). (Business Language Testing Service-BRITISH COUNCIL) 	C1

ITALIANO	
CERTIFICACIÓN/TITULACIÓN	NIVEL MCERL *
<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de nivel intermedio de italiano de Escuelas Oficiales de Idiomas. • Certificado de ciclo elemental en italiano de Escuelas Oficiales de Idiomas. • Certificato di Conoscenza Della Lingua Italiana, Nivel 2 (CELI 2) (Universidad para extranjeros de Perugia) • DILI B1 (Diploma Intermedio de Lingua Italiana) 	B1
<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de nivel avanzado de italiano de Escuelas Oficiales de Idiomas • Certificado de aptitud (ciclo superior) en italiano de Escuelas Oficiales de Idiomas • Certificato di Conoscenza Della Lingua Italiana. Nivel 3 (CELI 3) (Universidad para extranjeros de Perugia) • DALI B2 (Diploma Avanzado di Lingua Italiana) • Grado en Educación Infantil. Mención en Lengua Extranjera. • Grado en Educación Primaria. Mención en Lengua Extranjera. 	B2
<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de nivel de perfeccionamiento C1 de las Escuelas Oficiales de Idiomas. • Certificato di Conoscenza Della Lingua Italiana. Nivel 4 (CELI 4) (Universidad para extranjeros de Perugia) • DALC (Diploma Commerciale di Lingua Italiana) • Licenciatura en Filología Italiana. • Licenciatura en Filología: Sección Filología Moderna: Especialidad Italiano. • Licenciatura en Filosofía y Letras: Sección Filología Italiana 	C1

<ul style="list-style-type: none">• Licenciatura en Filosofía y Letras: División Filología: Sección• Filología Moderna: Especialidad Italiano.• Licenciatura en Traducción e Interpretación. Lengua B Italiano• Grado en Estudios Italianos	
--	--

ANEXO II

Para todos los idiomas

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS

- Certificado de Ciclo Elemental de la Escuela Oficial de Idiomas (EOI)
- Certificado de Ciclo Superior de la EOI
- Certificado B1 de nivel intermedio de la EOI
- Certificado B2 de nivel intermedio de la EOI

ESCUELA MILITAR DE IDIOMAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA

- Certificado de perfil lingüístico S.L.P. 2.2.2.2. o superior

ANEXO III

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA ACREDITACIÓN DEL NIVEL B1

1. Los estudiantes que puedan acreditar el nivel B1 o superior de un idioma extranjero cumpliendo alguno de los requisitos establecidos en los apartados c), d) y e) o que se encuentren en posesión de uno de los títulos o certificaciones recogidas en el ANEXO I de este documento, presentarán la documentación acreditativa en las **Unidades de Gestión de Alumnos** durante el periodo de matrícula del año o años siguientes al que haya obtenido o superado el título. *Los estudiantes del Máster Universitario*, cuando así lo requiera la normativa vigente o la memoria verificada del plan de estudios, deberán acreditar el nivel B1 para acceder al Máster.

Documentación acreditativa

- Supuesto del apartado c), "Cursar y aprobar, al menos, **12 créditos** de asignaturas propias de la titulación impartidas en un mismo idioma extranjero": **Certificación expedida por el Decano o Director del Centro**, en el que consten las asignaturas del plan de estudios que se han impartido en un mismo idioma extranjero.
- Supuesto del apartado d), "Cursar y aprobar, al menos, **12 créditos** de un mismo idioma extranjero impartido en la titulación realizada": **Certificación Académica Oficial** en la que consten las asignaturas superadas (los estudiantes que hayan realizado su titulación en la UCLM estarán exentos de aportar la certificación. No obstante, deberán hacer constar dicho extremo en las UGAC para que conste en el expediente académico).

- Supuesto del apartado e), “Por la superación de, al menos, **12 créditos** en asignaturas cursadas en el marco de un programa internacional en un país con un idioma distinto al castellano”: **Certificado expedido por el Decano o Director del Centro o por el Coordinador de Relaciones Internacionales del Centro, en el que conste el número de créditos y el idioma de las asignaturas cursadas y superadas en el marco de un programa internacional de intercambio. (Los estudiantes de la UCLM podrán aportar el acta de equivalencia firmada por el Coordinador de Relaciones Internacionales de su Centro)**

2. Los estudiantes que deseen defender y presentar el Trabajo Fin de Grado o Máster en un idioma extranjero deberán indicarlo en el momento de formalizar la matrícula en dicha materia, quedando de ese modo registrado en el programa informático que gestiona los expedientes académicos de los alumnos.

3. Los alumnos que no puedan acreditar estar en posesión del nivel B1 de un idioma extranjero por cualquiera de los medios indicados con anterioridad, deberán superar una prueba de aptitud en cualquiera de las convocatorias que anualmente realizará la Universidad. Para su inscripción, el estudiante deberá formalizar su matrícula, vía WEB, y abonar la tasa correspondiente en los plazos y conforme al procedimiento que establezca la convocatoria.

La presente norma entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha.